Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	SASI-009-2023 (Presentación de oferta)
Título	SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FILTRACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIC PARA CONSUMO HUMANO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES (Presentación de c
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Fase previa	Presentación de observaciones
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 5/09/2023 11:19:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		21/08/2023 9:03:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ID CC Nú
2	Rechazada		22/08/2023 8:41:22 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MAI COL Núm

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Descripción	SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FILTRACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIC AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES PRIORIZAD MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA.
Duración del contrato	100 (Días)
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	PASTO Pasto Nariño COLOMBIA
Valor estimado	2.039.041.905 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	40161800 - Medios de filtrado
Lista adicional de códigos UNSPSC	40161600 - Purificación 40161500 - Filtros 27113200 - Juegos de herramientas 78101800 - Transporte de carga por carretera 78101700 - Transporte de carga por mar 78141700 - Servicios a la navegación

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	◉ Sí ○ No
PAA	

Misión y visión:	MISION: La Gobernación de Nariño, como institución pública, está comprometida con el desarrc principios de justicia social, democracia política, desarrollo humano sostenible, equidad de géne protección de la diversidad étnica, respeto por derechos humanos y participación ciudadana; prc concurrencia, complementariedad y subsidiaridad con las entidades territoriales de su jurisdicció coordinando esfuerzos con el sector público, privado y sociedad civil. VISIÓN: En el año 2019, E Nariño es un referente mundial de Nuevo Gobierno que se fundamenta en la participación, colat y avanza en la construcción de la Paz Territorial. el Cierre de Brechas Sociales y la Sostenibilida territorio integrado a nivel regional, nacional e internacional que trabaja por el logro de propósito una gobernanza multinivel para la construcción corresponsable de derecho Humano Sostenible.
Valor total estimado de adquisiciones:	0 COP

Adquisiciones planeadas (0)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal

GOBERNACION DE NARIÑO *

COLOMBIA, Pasto

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos pú alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la A Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínim presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional e de 2017

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	4 (Meses)
Publicación del aviso de convocatoria pública	28/07/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	28/07/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	28/07/2023 6:43:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	4/08/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	4/08/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	9/08/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	9/08/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	9/08/2023 8:56:23 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	9/08/2023 9:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	11/08/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17/08/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	17/08/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	28 días de tiempo transcurrido *(22/08/2023 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* 28 días de tiempo transcurrido *(22/08/2023 9:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	
Informe de presentación de Ofertas	28 días de tiempo transcurrido *(22/08/2023 9:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	24 días de tiempo transcurrido *(25/08/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19 días de tiempo transcurrido *(30/08/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	14 días de tiempo transcurrido *(5/09/2023 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12 días de tiempo transcurrido *(6/09/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	11 días de tiempo transcurrido *(7/09/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	7 días de tiempo transcurrido *(11/09/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	6 días de tiempo transcurrido *(12/09/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No			
¿Solicitud de garantías?	Sí			
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No			
Seriedad de la oferta	Sí			
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10		
Cumplimiento	Sí			
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
	◉ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	21 días de tiempo transcurrido *(28/08/202*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/07/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bog*
	☑ Cumplimiento del contrato			
	◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	21 días de tiempo transcurrido *(28/08/202*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/07/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bog*
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
	◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	21 días de tiempo transcurrido *(28/08/202*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/07/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bog*
Responsabilidad civil extra contractual	Sí			
	No. de SMMLV	200		

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?	No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	○ Sí ◉ No
Destinación del gasto	Funcionamiento
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN** **Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI** **Sistema General de Regalias - SGR** **Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)** **Recursos de Crédito** **Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)**
	Valor to
Entidad Estatal registrada en el SIIF	○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a co
12255	**CDP**	**No validado**	**2.500.000.000 COP**	**2.039.04**
		Saldo de CDP		

Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	2.039.041.905 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Modo de presentación de ofertas

Requerir el envío de muestras	No
Fase adicional	No

Configuración de subasta

Utilizar subasta electrónica	(●) Sí ( ) No
Publicación de la lista de participantes de la subasta	19 días de tiempo transcurrido *(31/08/2023 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio	19 días de tiempo transcurrido *(31/08/2023 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin	19 días de tiempo transcurrido *(31/08/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

Resumen

1	Sobre 1 - Habilitante y técnico	
1.1	REQUISITOS HABILITANTES	
1.1.1	CAPACIDAD JURIDICA	
1.1.1.1	Remitirse al numeral 4.2 del pliego de condiciones para acreditación de la capacidad jurídica	Esta pregunta requiere anexar documentos (Remitirse al numeral 4.2 de
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Remitirse al numeral 4.2 del pliego de condiciones para acreditación de la capacidad jurídica '.	
1.1.2	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
1.1.2.1	El proponente deberá acreditar su CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL tal y como lo establecen los numerales 4.3.1 y ss 4.4. y ss. del documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES (Revisar documento)	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá acre 4.4. y ss. del documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES (Rev
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El proponente deberá acreditar su CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL tal y como lo establecen los numerales 4.3.1 y ss 4.4. y ss. del documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES (Revisar documento)'.	
1.1.3	EXPERIENCIA	
1.1.3.1	El proponente deberá acreditar su EXPERIENCIA tal y como lo establece el numeral 4.5. y ss del documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES (Revisar documento	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá acre DE CONDICIONES (Revisar documento)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El proponente deberá acreditar su EXPERIENCIA tal y como lo establece el numeral 4.5. y ss del documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES (Revisar documento'.	
1.2	1.4 CAPACIDAD TECNICA	
1.2.1	El proponente deberá acreditar, mediante registro de Cámara de Comercio, su ubicación en el Departamento de Nariño. El domicilio principal del oferente no puede ser diferente al municipio de San Juan de Pasto y deberá contar con establecimiento de comercio. Lo anterior a efectos de garantizar la capacidad, coordinación, revisión y entrega de los insumos y herramientas hacia los 40 municipios donde se encuentran las instituciones educativas beneficiarias, de acuerdo al cronograma y rutas de entrega establecidas además de los requerimientos que indique el supervisor. Para acreditar este requisito deberá aportar el certificado de Cámara de Comercio en el que se verificará lo correspondiente.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá acred principal del oferente no puede ser diferente al municipio de San Juan de coordinación, revisión y entrega de los insumos y herramientas hacia los rutas de entrega establecidas además de los requerimientos que indique se verificará lo correspondiente.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El proponente deberá acreditar, mediante registro de Cámara de Comercio, su ubicación en el Departamento de Nariño. El domicilio principal del oferente no puede ser diferente al municipio de San Juan de Pasto y deberá contar con establecimiento de comercio. Lo anterior a efectos de garantizar la capacidad, coordinación, revisión y entrega de los insumos y herramientas hacia los 40 municipios donde se encuentran las instituciones educativas beneficiarias, de acuerdo al cronograma y rutas de entrega establecidas además de los requerimientos que indique el supervisor. Para acreditar este requisito deberá aportar el certificado de Cámara de Comercio en el que se verificará lo correspondiente.'.	
2	Sobre 2 - Económico	
2.1	OFERTA ECONOMICA INICIAL	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
	1	40161800	COLOCAR VALOR INCIAL DE LA OFERTA	1,00	UN

2.2 ANEXAR FORMATO 7 OFERTA ECONOMICA — Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXAR FORMATO 7 OFER

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ANEXAR FORMATO 7 OFERTA ECONOMICA'.

Selección

Selección e información de contratación

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección	
CO1.AWD.1701836	6/09/2023 6:07 PM	
Informe de evaluación	25/08/2023 3:10 PM	Descargar Descargar Descargar
Informe de evaluación	4/09/2023 7:35 PM	Descargar Descargar Descargar
Informe de evaluación	5/09/2023 4:39 PM	Descargar
Informe de selección	6/09/2023 6:07 PM	Descargar

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
IDEARK SERVICIOS SAS	2.039.041.905 COP	Descargar	Ver contra

Documentos

Documentos del Proceso

	Nombre	Descripción
☐	ANALISIS DEL SECTOR.pdf	ANALISIS DEL SECTOR.pdf
☐	Matriz del Riesgo.pdf	Matriz del Riesgo.pdf
☐	Certificacion de verificacion Acuerdo Marco de precios Seleccion abreviada por Subasta inversa (1).pdf	Certificacion de verificacion Acuerc
☐	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SASI-009-2023.pdf	PROYECTO DE PLIEGO DE CON
☐	Aviso de convocatoria publica SASI-009-2023.pdf	Aviso de convocatoria publica SAS

1 2 3 4 »

Documentos de la oferta

Los siguientes documentos deben ser presentados con la oferta.

Sobre: Envelope 1 - Administrative and technical

#	Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Descripción
El proponente deberá acreditar su CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL tal y como lo establecen los numerales 4.3.1 y ss 4.4. documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES (Revisar documento)
El proponente deberá acreditar su EXPERIENCIA tal y como lo establece el numeral 4.5. y ss del documento denominado PLIEGO DE CO (Revisar documento
Remitirse al numeral 4.2 del pliego de condiciones para acreditación de la capacidad jurídica
El proponente deberá acreditar, mediante registro de Cámara de Comercio, su ubicación en el Departamento de Nariño. El domicilio princip puede ser diferente al municipio de San Juan de Pasto y deberá contar con establecimiento de comercio. Lo anterior a efectos de garantiza coordinación, revisión y entrega de los insumos y herramientas hacia los 40 municipios donde se encuentran las instituciones educativas be acuerdo al cronograma y rutas de entrega establecidas además de los requerimientos que indique el supervisor. Para acreditar este requisi el certificado de Cámara de Comercio en el que se verificará lo correspondiente.

Descripción
Seriedad de la oferta

Sobre: Envelope 2 - Economic

Descripción

ANEXAR FORMATO 7 OFERTA ECONOMICA

Información adicional

Idioma y moneda

Idiomas aceptados en el proceso	Español (Colombia)
Moneda aceptada	COP

Mensajes públicos

Tipo	Referencia	Asunto	Fe
General	CO1.MSG.5278158	RE: SOLICITUD DE DOCUMENTOS IDEARK SERVICIOS SAS representante legal MARY ESTELA BRAVO PORTILLA	6 d *Qui*
General	CO1.MSG.5255385	CORRECCION RESOLUCION DE ADJUDICACION SASI-009-2023	12 *Qui*
Informe de selección	CO1.AWD.1701836	Informe de selección CO1.AWD.1701836	12 *Qui*
Informe de evaluación	CO1.AWD.1701836	Informe de evaluación 3 CO1.AWD.1701836	13 *Qui*
General	CO1.MSG.5247757	RE: OBSERVACIONES A EVALUACION FINAL	13 *Qui*

1 2 3 4 5 »

Constancias del SECOP

ID constancia SECOP	Tipo de documento	Tipo de evento	Referencia documento
CO1.RECEIPT.18376470	Informe de selección	Envío	SASI-009-2023 (Presentación de oferta)
CO1.RECEIPT.18352674	Informe de evaluación	Envío	SASI-009-2023 (Presentación de oferta)
CO1.RECEIPT.18345395	Lista de proveedores	Publicación	SASI-009-2023 (Presentación de oferta)
CO1.RECEIPT.18345081	Proceso	Apertura	SASI-009-2023 (Presentación de oferta)
CO1.RECEIPT.18337305	Informe de evaluación	Envío	SASI-009-2023 (Presentación de oferta)

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/08/2023 - 20:59:12
Recibo No. S001934373, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN h2p6XVRjKM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : IDEARK SERVICIOS S.A.S.
Nit : 901363149-4
Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 224056
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 05 de octubre de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 39 N.19 - 54 - Palermo
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : guillermo.erazobravo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3224574510
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 39 N.19 - 54 - Palermo
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : guillermo.erazobravo@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3224574510
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 31 de enero de 2020 de la Asamblea General De Accionistas de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2022, con el No. 26688 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada IDEARK SERVICIOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 23 de septiembre de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de Pasto, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Putumayo, el 31 de enero de 2020 bajo el No. 8770 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2022, con el No. 26688 del Libro IX, se decretó Cambios de domicilio de MOCOA - PUTUMAYO A PASTO -

NARIÑO

Por Acta No. 4 del 19 de mayo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2023, con el No. 28288 del Libro IX, se decretó SE REFORMA EL ARTICULO 47 DE LOS ESTATUTOS, SE SUPRIME EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal: Contratar, vender, suministran comprar, alquilar cualquier actividad lícita. Realizar, crear, diseñar y elaborar programas, proyectos y actividades que permitan mejorar las condiciones socio sociales de las personas niños, jóvenes, adultos. Adulto mayor. Mujer cabezas de hogar. Embarazadas. Lactantes. Desplazados y familia en general sin distinguido de credo. Raza, religión. Sexo y condición social en armonía con el medio ambiente; además desarrollar actividades de preparación, producción y embalaje de alimentos para diferentes segmentos de la población. Prestar servicios a instituciones públicas y privadas para ejecutar contratos mediante suministro de personal. Bienes muebles e inmuebles y demás que se deriven de ellos, elaborar estudios y diagnósticos de tipo financiero, económicos, ambientales, administrativos y de control interno. Ordenamiento, formulación y evolución de programas. Planes y proyectos de toda índole para entidades públicas y privadas. Levantamientos topográficos y elaboración de planos y distribución. Compra, venta y compraventa de todo tipo de dotación para instituciones de salud. Artículos médicos. Equipos médicos. Artículos de ferretería materiales y quipos para la construcción, materiales y equipos eléctricos y electrónicos, insumos y productos agropecuarios, insumos y productos forestales. Artículos para la oficina, papelería en general. Equipos de computación y periféricos. Equipos de video y sonido toda clase de artículos de tecnología. Muebles para oficina mobiliario en general. Mobiliario escolar, artículos domésticos. Muebles y enseres. Menaje. Lencería en general. Hamacas, vestuario y todo lo relacionado con textiles y prendas de vestir. Artículos, artículos de vestuario y seguridad industrial, productos para la canasta familiar, toda clase de productos alimenticios, insumos y equipos para el manejo de residuos sólidos insumos y equipos para el tratamiento para aguas residuales. Insumos y equipos para el tratamiento de agua potable. Maquinaria y herramientas para la construcción y minería, maquinaria y herramienta para la agroindustria maquinaria y herramientas para el sector agropecuario y minero. Maquinaria y herramienta para el sector forestal. Vehículos automotores y sus repuestos, importación y exportación de toda clase de maquinaria, repuestos, vehículos y materiales que sean requeridos para llevar acabo el social de la empresa. Compra y venta. Administración, mantenimiento. Arriendo de bienes muebles e inmuebles, vehículos automotores. Compactadores de basura. Maquinaria liviana y pesada para el comercio y la industria, sus partes y accesorios y demás vehículos terrestres, fluviales y en general todo aquello que sea susceptible de serlo. Teniendo en cuenta el objeto de la empresa. Compra. Venta. Suministra de minerales de la industria química y conexas. Materiales plásticas y manufacturas de estas materias plásticas, madera, carbón mineral, manufactura de madera. Materiales textiles máquinas y aparatos para la reproducción de sonidos, aparatos para ia reproducción o grabación de imagines y sonidos de televisión y sus partes y accesorios material de transporte. Accesorios y mercancías y productos diversos, ventas y distribución de toda clase de productos lícito: Y comercialización de estos en el territorio nacional e internacional. Capacitaciones y logística, así mismo podrá realizar otra actividad económica lícia tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad

podrá llevar acabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar conexa o complementaria o que permitan desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La prestación de servicios en todas sus ramas y en todas sus formas. Así como lo prestación de asesorías jurídicas en todas las áreas la sociedad podrá llevar a cabo. En general, todas las operaciones. De cualquier naturaleza que ellas fueren. Relacionadas con el objeto mencionado. Así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo: Desarrollo del objeto: Para la realización del objeto la compañía podrá: 1. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos. Sean muebles o inmuebles. Y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 2. Adquirir y usar nombres comerciales. Logotipos. Marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro: Si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. 3. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades. Con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes. Mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios. Incorporarlas o incorporarse a ellas. 4. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva. Que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. 5. En general. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a n con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como nacionalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compa1ía. 6. Actuar como agente o representante de personas nacionales o extranjeras. Naturales o jurídicas. 7. Participar como contratista en toda clase de licitaciones públicas o privadas. Nacionales, subregionales andinas o internacionales y formar parte de otras sociedades, consorcios o empresas nacionales multinacionales andinas o internacionales. 8. Realizar en su propio nombre. Por cuenta de terceras personas o en participación con ellas. Las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. Se entenderán incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, los que tengan como nacionalidad adquirir derechos o cumplir obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la empresa. 9. Adquirir. Poseer. Conservar. Administrar o arrendar sus bienes muebles e inmuebles. Así como darlo: Y tomarlos a cualquier título de tenencia y entregados o recibirlos en garantía de obligaciones. 10. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades afines a las de su objeto. 11. Constituir sucursales, agencias y establecimientos de comercio en el territorio nacional y/o en el exterior y designar agentes. Gerentes o administradores. Así como apoderados generales o especiales para su representación judicial o extrajudicial 12. Manejo de franquicias representación comercial. Recepción de bienes en consignación. Celebración de contratos de leasing. Celebración de alianzas estratégicas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 950.000.000,00
No. Acciones	95.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 950.000.000,00
No. Acciones	95.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 950.000.000,00
No. Acciones	95.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: facultades del representante legal : 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social. 2. Convocar a la Asamblea General de accionistas de la compa1ía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias. Cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o cuando se lo solicite las dos terceras partes de las acciones suscritas. 3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social. 4. Realizar la apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre de la empresa. 5. Autorizar y gestionar la apertura de agencias. Sucursales, establecimientos de comercio. 6. Nombrar administradores y gerentes para las agencias y sucursales que se abran en otras ciudades. 7. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad. Sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos. Dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver. O rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso. Suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos. 8. Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea. 9. Presentar a la Asamblea General de accionistas, los estados financieros de cada ario fiscal anexando todos los documentos requeridos por la Ley. 10. Mantener informada a la Asamblea del curso de los negocios de ia sociedad. 11. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de accionistas. 12. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir. Sustituir, delegar. Revocar. Reasumir. Transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados 13. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias. Las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros. Acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente. 14. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos. Los bienes y los intereses de la sociedad. 15. .Designar y remover libremente los empleados de la compa1ía que no dependen directamente de la Asamblea General de accionistas. Y escoger. Al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso. 16. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compa1ía a que cumplan los deberes de su cargo. Y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 17. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. 18. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compa1ía en las siguientes materias: Sistemas de trabajo y división del mismo. Procedimiento para la provisión de los cargos previstos. Regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal: Métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo: Fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y En general. Todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos. Incluyendo

normas sobre otorgamiento de crédito, plazos, descuentos, contratacion de seguros y de asesoría y similares. 19. . Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de accionistas. 20. Establecer la planta de personal necesaria para el cumplimiento del objeto social y fijar la corresponderte escala salarial. 21. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la Ley y bajo estos estatutos. Y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 19 de mayo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2023 con el No. 28289 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARY ESTELA BRAVO PORTILLA	C.C. No. 69.005.704

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 23 de septiembre de 2022 de la Asamblea General De Accionistas	26688 del 05 de octubre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 4 del 19 de mayo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas	28288 del 25 de mayo de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4669
Actividad secundaria Código CIIU: G4719
Otras actividades Código CIIU: N8299 C1812

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: IDEARK SERVICIOS 2 SAS
Matrícula No.: 210686
Fecha de Matrícula: 17 de junio de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 39 NO 19 - 54 - Palermo
Municipio: Pasto, Nariño

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $300.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4719.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

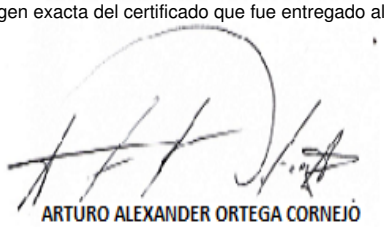
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/08/2023 - 20:59:13
Recibo No. S001934373, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN h2p6XVRjKM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14937724345

(415)7707212489984(8020) 000001493772434 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 3 1 4 9	4	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IDEARK SERVICIOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IDEARK

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 39 19 54 BRR PALERMO

42. Correo electrónico ideark.servicios@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 4 5 7 4 5 1 0	3 0 1 7 8 0 0 8 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 9	2 0 2 0 1 1 0 5	4 7 1 9	2 0 2 0 1 1 0 5		8 2 9 9	1 8 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 14 / 19 : 36: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BRAVO PORTILLA MARY ESTELA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937724345

(415)7707212489984(8020) **000001493772434 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 3 1 4 9	4	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 1 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 2 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 7 4 2 7 9	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 2 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937724345

(415)7707212489984(8020) **000001493772434 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 3 1 4 9	4	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 5 2 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 9 0 0 5 7 0 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BRAVO	PORTILLA	MARY	ESTELA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937724345

(415)7707212489984(8020) **000001493772434 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 3 1 4 9	4	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 1 2 7 5 2 1		1 1 7 3 0 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BRAVO	PORTILLA	SANDRO	ARLEY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **69.005.704**

BRAVO PORTILLA

APELLIDOS

MARY ESTELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1972**

MOCOA
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-AGO-1990 MOCOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-6400100-00208262-F-0069005704-20100108 0019799348A 1 2100571844

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de agosto de 2023, a las 18:48:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	69005704
Código de Verificación	690057042308141848 32

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:48:06 PM horas del 14/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **69005704**
Apellidos y Nombres: **BRAVO PORTILLA MARY ESTELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 229340374

PIB
18:50:16

Bogotá DC, 14 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARY ESTELA BRAVO PORTILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 69005704:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de agosto de 2023, a las 20:56:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901363149
Código de Verificación	901363149230814205616

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/08/2023 07:46:07 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **69005704**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70096322** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 229347262

PIB
20:57:49

Bogotá DC, 14 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IDEARK SERVICIOS S.A.S identificado(a) con NIT número 9013631494:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 69005704 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/09/2023 02:05 PM

_____

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO CONTRACTUAL

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FILTRACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA.".

SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS, EQUIPO DE TRABAJO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

. Sistemas de filtración

Componente del proyecto	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
PREFIL TROS	PREFILTRO CARCASA SLIM DE 20" CON TAPA, LLAVE DE APERTURA DE CARCASA, LÁMINA METÁLICA Y CARTUCHO POLIDETH DE MEBRANA DE 20" POLIPROPILENO DE 5 MICRAS.	308
FILTROS	**FILTRO COMUNITRIO PURIFICADOR DE AGUA CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE MECIONAN A CONTINUACIÓN**: **ALMACENAMIENTO Y PURIFICACIÓN:** agua para beber. **CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO**: hasta de 50 lts. **ELIMINACIÓN:** mínimo de 99.9% de Parásitos, 99.9999% de Bacterias y 99.99% de Virus conforme a la EPA. **VIDA ÚTIL:** mínima de 72,000 litros de agua. **PURIFICACIÓN:** en promedio 25 lts. cada 2 horas*. **CANTIDAD A PROPORCIONAR:** 4 litros cada14 segundos (ya filtrada el agua) a través de sus 4 llaves. **DISMINUCIÓN:** de sólidos y turbidez presentes en el agua. **NO REQUIERA**: ninguna instalación de tubería, cambio de piezas, ni energía eléctrica ni solar. Además de no contener químicos. **FUNCIONALIDAD**: por fuerza de gravedad. **FACIL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.** **FACIL DE TRANSPORTAR** **POROSIDAD** de 20 nanómetros **SISTEMA DE RETROLAVADO:** retención de los microorganismos SIN IMPORTAR que el agua pueda tener una alta turbidez.	308

ANEXO CONTRACTUAL		
	CATEGORIZACIÓN: filtro para comunidades, escuelas, albergues, comedores y clínicas rurales; así como oficinas públicas y privadas, comercios, asilos, reclusorios, constructoras, etc. **ESPECIFICACIONES**: 1. Tapa 1 para proteger la malla del prefiltro. 2. Tapa 2 para proteger el agua prefiltrada del exterior. 3. Pre-filtro de malla- para retener las partículas gruesas del agua y tiene una porosidad de 80 micras. 4. Depósito para agua prefiltrada - con capacidad para 25 litros. 5. Palanca de retrolavado que evita que se tape la membrana de filtración a través de su dispositivo de limpieza y retrolavado. 6. Membrana de filtración para retener la microbiología y disminuir la turbidez del agua con su membrana de 20 nanómetros. 7. Capacidad para almacenar 25 litros de agua lista para beber. 9. Cuatro 4 llaves de salida de agua purificada para uso simultáneo. 10. Recipiente de salida de agua sin purificar que acumule el agua sucia al realizar la limpieza de la membrana. 11. Base de la estructura con 4 patas para soportar el tanque. **CADA FILTRO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE UNA (01) MEMBRANA DE 20 NANÓMETOS DE REPUESTO**.	

Accesorios de instalación

Componente del proyecto	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	TUBO PRESION 1/2 RDE 13.5 (50)	. 308
	MACHO PRESION 1/2 R (300)	308
	HEMBRA PRESION 1/2 (200)	308
	VÁLVULA BOLA PVC LISA 1/2 (12)	308
	CINTA TEFLÓN 1/2 X 8 MTS. (100)	616
	SOLDADURA PVC. 1/128 GL. (210)	308
	LIMPIADOR REMOVEDOR 28 GR (1/128)	308
	CODO 90°PVC de 1/2"	924

ANEXO CONTRACTUAL

	TEE PRESIÓN 1/2 (120)	616
	UNIONES PVC ½	616
	MARCO PARA SEGUETA	23
	SEGUETA AMARILLA	23

Transporte

Los elementos descritos con anterioridad deberán ser entregados por el contratista en la zona rural de los municipios que se describen continuación:

TRANSPORTE FLUVIAL:

Transporte fluvial (Lanchas)	Unidad	Cantidad
TRANSPORTE DE FILTROS Y ACCESORIOS TUMACO - EL CHARCO (26 FILTROS)	Filtros	26
TRANSPORTE DE FILTROS Y ACCESORIOS TUMACO - LA TOLA (2 FILTROS)	Filtros	2
TRANSPORTE DE FILTROS Y ACCESORIOS BARBACOAS - MAGÜIPAYÁN (9 FILTROS)	Filtros	9
TRANSPORTE DE FILTROS Y ACCESORIOS TUMACO - FRANCISCO PIZARRO (3 FILTROS)	Filtros	3
T RANSPORTE DE FILTROS Y ACCESORIOS TUMACO - MOSQUERA (6 FILTROS)	Filtros	6
TRANSPORTE DE FILTROS Y ACCESORIOS TUMACO - OLAYA HERRRERA (16 FILTROS)	Filtros	16
TRANSPORTE DE FILTROS Y ACCESORIOS TUMACO - SANTA BARBARA (13 FILTROS)	Filtros	13
T RANSPORTE DE FILTROS Y ACCESORIOS BARBACOAS - ROBERTO PAYÁN (13 FILTROS)	Filtros	13

TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL VEHÍCULO TIPO CAMIÓN A MUNICIPIOS PDET:

Transporte terrestre (vehículo tipo camión)	Unidad	Cantidad
TRANSPORTE FILTROS Y ACCESORIOS PASTO - TUMACO (66 FILTROS)	Ruta	1
TRANSPORTE FILTROS Y ACCESORIOS PASTO - ZONA RURAL BARBACOAS (52 FILTROS)	Ruta	1
TRANSPORTE FILTROS Y ACCESORIOS PASTO - ZONA RURAL CUMBITARA (3 FILTROS)	Ruta	1

ANEXO CONTRACTUAL		
TRANSPORTE FILTROS Y ACCESORIOS PASTO -ZONA RURAL EL ROSARIO 2 FITROS	Ruta	1
TRANSPORTE FILTROS Y ACCESORIOS PASTO-ZONA RURAL LEIVA (6 FILTROS)	Ruta	1
TRANSPORTE FILTROS Y ACCESORIOS PASTO - ZONA RURAL LOS ANDES SOTOMAYOR (9 FILTROS)	Ruta	1
TRANSPORTE FILTROS Y ACCESORIOS PASTO - ZONA RURAL RICAURTE (25)	Ruta	1
TRANSPORTE FILTROS Y ACCESORIOS PASTO - ZONA RURAL POLICARPA (4)	Ruta	1

TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL VEHÍCULO TIPO CAMIÓN A MUNICIPIO NO PDET:

TRANSPORTE TERRESTRE	UNIDAD	CANTIDAD
RUTA 1 (SAN PEDRO (3 filtros), LA UNIÓN (3 filtros), SAN BERNARDO (1 filtro), SAN PABLO (1 filtro), LA CRUZ (4 filtros), - TOTAL RUTA:12 FILTROS)	UNIDAD	1
RUTA 2. (ARBOLEDA (2 filtros),BUESACO (18 filtros), TABLÓN DE GÓMEZ (5 filtros), SAN JOSÉ DE ALBAN (1 filtro) – TOTAL RUTA:26 FILTROS)	UNIDAD	1
RUTA 3. (BELÉN (2 filtros), COLÓN GENOVA (3 filtros) – TOTAL RUTA 3: 5 FILTROS)	UNIDAD	1
RUTA 4 (OSPINA (1 filtro), GUAITARILLA (3 filtros), IMUES (3 filtros), SANTA CRUZ (4 filtros), PROVIDENCIA (1 filtros) -TOTAL RUTA 4:12 FILTROS)	UNIDAD	1
RUTA 5. (TANGUA (3 filtros), PUPIALES (1 filtro), CUASPUD CARLOSAMA (1 filtros), POTOSÍ (3 filtros), ALDANA (2 filtros), CÓRDOBA (6 filtros), GUALMATÁN(1 filtro) – TOTAL RUTA 5: 17 FILTROS)	UNIDAD	1
RUTA 6 (ILES(3 filtros), CONTADERO (1 filtro) – TOTAL RUTA 6: 4 FILTROS)	UNIDAD	1
RUTA 7 (GUACHUCAL (5 filtros), CUMBAL (5 filtros), TUQUERRES (8 filtros), SAPUYES (2 filtros) – TOTAL RUTA 7: 20 FILTROS)	UNIDAD	1
RUTA 8 (CONSACÁ (3 filtros), SANDONÁ(3 filtros), YACUANQUER (4 filtros), LA FLORIDA (4 filtros)- TOTAL RUTA :14 FILTROS)	UNIDAD	1
RUTA 9 (EL TAMBO (2 filtros), EL PEÑOL(1 filtros) – TOTAL RUTA:3 FILTROS)	UNIDAD	1
RUTA 10 (CHACHAGUI (4 filtros), SAN LOREZO (5 filtros)- TOTAL RUTA: 9 FILTROS)	UNIDAD	1

ANEXO CONTRACTUAL		
RUTA 11 (TAMINANGO - 7 FILTROS)	UNIDAD	1
RUTA 12 (ZONA RURAL PASTO (8 FILTROS)	UNIDAD	1
RUTA 13(ZONA RURAL MALLAMA (4 FILTROS)	UNIDAD	1

NÚMERO DE FILTROS A ENTREGAR EN LA ZONA RURAL DE CADA MUNICIPIO

Municipios NO PDET

No.	MUNICIPIO	N° DE FILTROS
1	CUASPUD	1
2	PEÑOL	1
3	OPSINA	1
4	PROVIDENCIA	1
5	PUPIALES	1
6	ALBAN	1
7	CONTADERO	1
8	GUALMATÁN	1
9	SAN BERNARDO	1
10	SAN PABLO	1
11	BELEN	2
12	ARBOLEDA	2
13	SAPUYES	2
14	ALDANA	2
15	TAMBO	2
16	COLÓN	3
17	CONSACÁ	3
18	GUAITARILLA	3
19	IMUES	3
20	POSTOSÍ	3
21	SAN PEDRO	3
22	ILES	3
23	LA UNION	3
24	SANDONÁ	3
25	TANGUA	3

ANEXO CONTRACTUAL

26	CHACHAGÜI	4
27	LA CRUZ	4
28	YACUANQUER	4
29	FLORIDA	4
30	MALLAMA	4
31	SANTACRUZ	4
32	SAN LORENZO	5
33	CUMBAL	5
34	TABLÓN	5
35	GUACHUCAL	5
36	BUESACO	18
37	CORDOBA	6
38	TAMINANGO	7
39	PASTO	8
40	TÚQUERRES	8
	TOTAL	141

1.1.5.4.1 Municipios PDET

No.	MUNICIPIO	N° DE FILTROS
1	BARBACOAS	30
2	EL CHARCO	26
3	FRANCISCO PIZARR	3
4	LA TOLA	2
5	MAGUI	9
6	MOSQUERA	6
7	OLAYA	16
8	SANTA BARBARA	13
9	RICAURTE	25
10	ROBERTO	13
11	CUMBITARA	3
12	ROSARIO	2

ANEXO CONTRACTUAL

13	LEIVA	6
14	POLICARPA	4
15	LOS ANDES	9
	TOTAL	**167**

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) Obligaciones específicas

1. El contratista deberá realizar la entrega de 308 pre filtros, 308 filtros comunitarios los cuales cuenten con sus respectivos accesorios, de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la oferta económica, y demás anexos que hacen parte integral del mismo, ejecutando las obligaciones que se encaminen al cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Realizar la entrega de los prefiltros, filtros, accesorios y herramientas de acuerdo con los requerimientos de la Gobernación de Nariño - Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable, en los municipios acordados, en coordinación con el supervisor del contrato, de conformidad con las características y especificaciones técnicas requeridas, cumpliendo el cronograma de entregas.
3. Los prefiltros, filtros, accesorios y herramientas a entregar deben cumplir con estándares óptimos de calidad y ser idóneos para el fin que busca el proyecto y deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado.
4. De ser necesaria la importación y nacionalización de los bienes, se deberá entregar los documentos legales que lo certifiquen, certificados de conformidad del producto cuando esté sujeto a reglamento técnico; además de los documentos de propiedad, como son: factura original, certificado de importación, declaración de importación, manifiesto de aduana y demás documentos que sean necesarios. Todos los costos que se generen por estos conceptos deberán estar incluidos en el valor de la propuesta.
5. Los bienes que por su naturaleza lo permitan, deberán tener una garantía mínima de seis (06) meses, ya sea por vicios ocultos y/o defectos de fábrica, caso en el cual aplicará el término de garantía otorgada por el fabricante.
6. En caso de que alguno de los elementos suministrados presente defectos, el contratista se obligará a cambiar el bien dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación sobre el defecto, el cual deberá contar con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección. Igualmente, todo costo que se genere deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento nuevo con las condiciones técnicas exigidas.
7. Garantizar que las condiciones de servicio de transporte de los bienes sean adecuadas y pertinentes, velando por la integridad de estos.
8. Asumir todos los riesgos que se puedan presentar durante el transporte y logística de los bienes hasta su sitio de entrega, en caso de daño de estos, se deberán reponer en su integridad.
9. Garantizar los medios y el personal necesario para realizar el cargue y descargue y entrega de los bienes en el lugar indicado por el Departamento.
10. Presentar informe final al supervisor o a quien el designe, detallando las especificaciones de las entregas realizadas.
11. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivadas de su actividad.
12. Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad presentadas en la propuesta.
13. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia.

ANEXO CONTRACTUAL

14. Suscribir actas de: Inicio, entrega y recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato, en medio magnético e impreso.
15. El contratista efectuará actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del presente contrato.
16. Dar uso correcto y adecuado a los recursos entregados por el Departamento, los cuales solo podrán ser destinados a la ejecución del presente contrato.
17. El Contratista deberá constituir una cuenta bancaria exenta de gravámenes a nombre del objeto del contrato para el manejo exclusivo de los recursos que recibe a título de anticipo por parte del Departamento, con el fin de garantizar que dichos recursos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato.
18. Reintegrar al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que este informe, los rendimientos financieros generados en virtud de la transferencia de recursos destinados al desarrollo del objeto del presente contrato, los cuales no ingresan ni forman parte del patrimonio del contratista.
19. Adelantar oportunamente los trámites y asumir en su totalidad, los gastos que ocasione la legalización del presente contrato.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B) Obligaciones Generales:

a) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
c) Cumplir de acuerdo con la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
d) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
e) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
j) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
k) Cumplir la norma, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
l) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
m) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
n) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
o) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
p) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
q) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
r) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
s) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
t) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las

ANEXO CONTRACTUAL

funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

u) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
e) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **DOS MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE.** ($2.039.041.905,00) (incluido IVA cuando aplique). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 1: Se contratará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, pues se requiere del suministro de manera constante y cada vez que se produzca la necesidad por parte de la Secretaria General y de la solicitud que realice de acuerdo con el cronograma aprobado el Supervisor o el apoyo a la supervisión contratado por el Departamento.

Parágrafo 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

a) Un anticipo correspondiente al 40% del valor del total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y aprobación del plan de manejo e inversión del anticipo por parte del supervisor.

b) El 100% del valor total del contrato correspondiente se cancelará una vez sea entregada la totalidad de los insumos y herramientas contratados, de acuerdo a las características solicitadas y el cronograma de entregas establecido por el Plan Departamental de Aguas para garantizar la apropiación social de los mismos, previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación de cumplimiento y constancia de entrega por parte del supervisor y el almacén general del departamento. Este pago será amortizado en el mismo porcentaje recibido por el contratista a título de anticipo.

PARÁGRAFO 1°: Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá apertura una cuenta bancaria con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo para el contrato producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo del contratista, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO 2: La suma entregada a título de anticipo será amortizado en el pago total, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en la respectiva certificación de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

ANEXO CONTRACTUAL

PARÁGRAFO 3: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO 4: Para el pago pactado, excepto del anticipo, se requerirá:
•Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación.
•Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.
•Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
•Informe de actividades.
•Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 5º: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 6º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 7º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 8º.- Para la legalización del Contrato, el Contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro- Desarrollo 2%, Estampilla Pro- Cultura 2,0%, Estampilla Udenar 0,5%, tasa Pro- Deporte y Recreación 2%.

De conformidad con el artículo 1° y 2° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 9º- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 y a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Valor del contrato se encuentra amparado mediante los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedido por el Subsecretaria de Presupuesto para la vigencia 2023:

Número	Fecha	Valor	Valor a Imputar
12255	03/02/22	2.500.000.000,00	2.039.041.905
Fuente de Recursos	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		

ANEXO CONTRACTUAL	
Destinación del gasto	IMPLEMENTACION Y ADOPCION SOCIAL DE UNA ESTRATEGIA DE AGUA SEGURA APOYADA EN SISTEMAS NO CONVENCIONALES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IE) DE MUNICIPIOS PDET Y NO PDET.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y OTROS APORTES: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder el contrato o subcontratar totalmente, sin previa autorización escrita del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos, aunque sean autorizados por el Departamento.

NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral alguno entre EL DEPARTAMENTO y las personas que contrate EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

DECIMA. - ASPECTOS FISCALES: Todos los impuestos, tasas o contribuciones establecidas o que establezca la Nación y que se causen por la suscripción de este contrato, estarán a cargo DEL CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de la SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE– PDA-NARIÑO quien vigilará y supervisará la ejecución de este, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, adelantará entre otras las siguientes actividades:

a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.

b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.

c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas

e) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.

f) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.

g) Levantar y firmar las actas respectivas.

h) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.

i) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II

ANEXO CONTRACTUAL

j) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

k) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

l) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

m) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.

n) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

O) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍA: El contratista deberá constituir garantía única a favor del Departamento para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (I) Contrato de seguro contenido en una póliza. (II) Patrimonio autónomo o (III)Cuenta bancaria, los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamientode los bienes:</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ANEXO CONTRACTUAL

	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a) La mala calidad o las deficienciastécnicas de los bienes o equipos suministrados por elcontratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b) El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) lano inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizadohaga de los dineros o bienes que se lehayan entregado en calidad de anticipo para la ejecucióndel contrato	Igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses más.	100% del monto entregado como anticipo (40%) del valor del contrato)
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de algunode los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener

ANEXO CONTRACTUAL

la suficiencia de la garantía facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado enque se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE NARINO identificado con NIT 800.103.923-8
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarsede esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado conNIT 800.103.923-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

ANEXO CONTRACTUAL		
	Característica	**Condición**
		• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DECIMA TERCERA. - MULTAS Y SANCIONES: Si durante la ejecución del contrato se generan incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso o retardo, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DECIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, o incumplimiento total o parcial por parte del contratista, o por el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

DECIMA SEXTA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin subordinación ni dependencia DEL DEPARTAMENTO y, por tanto, no contrae relación laboral alguna con EL DEPARTAMENTO razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales y sus emolumentos se contraerán al valor expresamente pactado en este contrato.

DECIMA SEPTIMA. - MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente contrato deberán pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, con aprobación en plataforma SECOP II antes del vencimiento del presente contrato.

ANEXO CONTRACTUAL
DECIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.
DECIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tiene entendida con la firma del presente contrato en plataforma SECOP II. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
VIGESIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: EL DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y además cuando se tipifique cualquiera de las siguientes causales de terminación del contrato: a. El acuerdo previo y escrito de ambas partes de darlo por terminado; b. El vencimiento del término pactado para su duración. c. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato.
VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente contrato. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.
VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del DEPARTAMENTO, ni de EL CONTRATISTA del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.
VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Departamento. b) Por mutuo acuerdo. Actuación que deberá aprobarse en plataforma SECOP II
VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Con base en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y, 32 y 33 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos: **a.** Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. **b**. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Departamento. **c**. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. **d.** Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley.
VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con las firma de las partes, entiéndase con la aprobación en SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, y la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Para su legalización, EL CONTRATISTA deberá adjuntar el Comprobante de pago del 2% de estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño, 2% de estampillas Pro Cultura, 0.5% de estampillas pro desarrollo de la Universidad de Nariño y Tasa Pro- Deporte y Recreación 2% sobre el valor total del contrato. Aplican Exenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del contratista de conformidad con las Ordenanzas que regulan la materia y deberá cumplir con los demás requisitos que exija el Departamento Administrativo de Contratación Pública.
VIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será la Ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, Colombia.
VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Pasto – Departamento de Nariño – Colombia.
VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

ANEXO CONTRACTUAL
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Angie de los Ríos
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

AL RESPONDER POR FAVOR CITE ESTE NÚMERO

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

CONSORCIO FIA

NumRef	Fecha Radicación	Correspondencia Despachada Fecha Documento
D-2022-000778	07/02/2022 05:04:29 p.m.	07/02/2022

Asunto
PDA NARIÑO - SU SOLICITUD RADICADO CONSORCIO FIA R-2022-000822 DEL 28/01/2022 – SOLICITUD N. 04 - ENVÍO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Dependencia
D. PDA

Nombre Empresa
DARIO ALEXANDER CHÁVEZ

Usuario
FABIOLA MANJARRES GOMEZ

Número Guía
0

Bogotá, 03 de Febrero de 2022

Doctor
DARIO ALEXANDER CHÁVEZ
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Carrera 23 no. 18 - 61 Edificio Ama Pasto Piso 5
Pasto, Nariño

ASUNTO: PDA NARIÑO - SU SOLICITUD RADICADO CONSORCIO FIA R-2022-000822 DEL 28/01/2022 – SOLICITUD N. 04 - ENVÍO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Respetado doctor:

En atención a su(s) solicitud(es), nos permitimos adjuntar original(es) de los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS, detallado(s) a continuación:

DESCRIPCION EMPRESA CONSOLIDADORA	EMPRESA	DECRIPCION EMPRESA	TIPO DE DO	NUMERO DE CDR	TIPO DE GASTO	ACTA	FECHA ACTA	VIGENCIA CDR	FECHA EXPEDICION CDR	DESCRIPCION FUENTE	VALOR POR FUENTE	CONCEPTO GASTO	DESCRIPCION DEL CDR
NARIÑO	52999	NARIÑO	CDR	12255	OTROS	46	2-nov-21	2022	3-feb-22	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.500.000.000,00	1-COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN SOCIAL DE UNA ESTRATEGIA DE AGUA SEGURA APOYADA EN SISTEMAS NO CONVENCIONALES. PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IE) DE MUNICIPIOS PDET Y NO PDET

Cordialmente,

FABIOLA MANJARRES GÓMEZ.
Director PDA

COPIAS: *Dr.* **Juan Pablo Serrano Castilla** Subdirector de Estructuración de Programas, Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, CLL 18 No. 7- 59 Bogotá.- Carpeta del Departamento / Consecutivo.

ELABORÓ: GAAS, Analista Senior Presupuesto PDA: NARIÑO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12255

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua (PAP - PDA) del **DEPARTAMENTO DE NARIÑO:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN SOCIAL DE UNA ESTRATEGIA DE AGUA SEGURA APOYADA EN SISTEMAS NO CONVENCIONALES. PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IE) DE MUNICIPIOS PDET Y NO PDET	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$2,500,000,000.00
	TOTAL	**$2,500,000,000.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($2,500,000,000.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **NARIÑO**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PAP - PDA, emitida en reunión celebrada el día 02 de Noviembre de 2021, tal como consta en el Acta No. 46

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva tranferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PAP - PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Febrero de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PAP - PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101274512	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	09	2023	11	09	2023	00:00	30	06	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
IDEARK SERVICIOS S.A.S.	NIT: 901.363.149-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRR JORGE ELIECER GAITAN	MOCOA, PUTUMAYO	3105264740

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NIT: 800.103.923-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 19 NRO. 25 - 02	PASTO, NARIÑO	7333737

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No GN3740-2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FILTRACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTION SOCIAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/09/2023	30/06/2024	$407,808,381.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11/09/2023	30/06/2024	$815,616,762.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	11/09/2023	30/06/2024	$407,808,381.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,928,367.00	$ ******20,000.00	$ *****750,189.00	$ *********4,698,557.00	$ ****1,631,233,524.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ELSA DE JESUS CAICEDO LOPEZ	133095	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101274512

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	**PASTO**	**41**	**41-40-101050148**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	**09**	**2023**	**11**	**09**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2023**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
IDEARK SERVICIOS S.A.S.		**NIT: 901.363.149-4**
DIRECCIÓN: BRR JORGE ELIECER GAITAN	CIUDAD: MOCOA, PUTUMAYO	TELÉFONO: 3105264740

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO		**NIT: 800.103.923-8**
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 25 - 02	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO 7333737
BENEFICIARIO: 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No GN3740-2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FILTRACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTION SOCIAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**11/09/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**11/09/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**11/09/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****176,383.00	$ *******3,000.00	$ ******34,082.00	$ **********213,466.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ELSA DE JESUS CAICEDO LOPEZ	133095	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101050148

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101050148	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	09	2023	11	09	2023	00:00	31	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL IDEARK SERVICIOS S.A.S. — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.363.149-4**

DIRECCIÓN: BRR JORGE ELIECER GAITAN — **CIUDAD:** MOCOA, PUTUMAYO — **TELÉFONO:** 3105264740

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO — IDENTIFICACIÓN **NIT: 800.103.923-8**

DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 25 - 02 — **CIUDAD:** PASTO, NARIÑO — **TELÉFONO:** 7333737

BENEFICIARIO: 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/09/2023	31/12/2023	$232,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/09/2023	31/12/2023	$232,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/09/2023	31/12/2023	$232,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

41-40-101050148

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar

Liquidación No. **10124513** PIN No. **20507738**

Solicitante IDEARK SERVICIOS SAS

Identificación 901363149

Fecha solicitud 2023-09-12 Fecha vence 2023-09-30

Acto gravado

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN

Contrato GN3749-2023 - CONTRATISTA 901363149

Tipo: RECIBO

Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 2,039,041,906	2%	$ 40,780,900
		Total	**$ 40,780,900**

Use este código para verificar la autenticidad de este documento

20507738

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar

Liquidación No. 10124513 PIN No. 20507738

Solicitante IDEARK SERVICIOS SAS

Identificación 901363149

Fecha solicitud 2023-09-12 Fecha vence 2023-09-30

Acto gravado

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN

Contrato GN3749-2023 - CONTRATISTA 901363149

Tipo: RECIBO

Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 2,039,041,906	2%	$ 40,780,900
		Total	**$ 40,780,900**

Use este código para verificar la autenticidad de este documento

20507738

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar

Liquidación No. 10124513 PIN No. 20507738

Solicitante IDEARK SERVICIOS SAS

Identificación 901363149

Fecha solicitud 2023-09-12 Fecha vence 2023-09-30

Acto gravado

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN

Contrato GN3749-2023 - CONTRATISTA 901363149

Tipo: RECIBO

Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 2,039,041,906	0.5%	$ 10,195,300
		Total	**$ 10,195,300**

Use este código para verificar la autenticidad de este documento

20507738

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

LIQUIDACIÓN TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10125674	PIN No.	2022003004
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	901363149
Solicitante	IDEARK SERVICIOS SAS	Celular	3105264740
Correo	ideark.servicios@gmail.com	Contrato	GN3740-2023
Valor antes de impuestos	$ 2,039,041,906	Valor impuestos	$ 0
Valor total contrato	$ 2,039,041,906	Fecha de contrato	2023-09-11
Fecha de solicitud	2023-09-14	Fecha vence	2023-09-21

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Descuento	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 2,039,041,906	2.00	$ 40,780,838	$ 0	$ 0	$ 40,780,838
					Total	$ 40,780,838

Use este códig
para verificar l
autenticidad d
este documen

(415)0000000022872(8020)00000010125674(3900)0040780838(96)20230921

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

LIQUIDACIÓN TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10125674	PIN No.	2022003004
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	901363149
Solicitante	IDEARK SERVICIOS SAS	Celular	3105264740
Correo	ideark.servicios@gmail.com	Contrato	GN3740-2023
Valor antes de impuestos	$ 2,039,041,906	Valor impuestos	$ 0
Valor total contrato	$ 2,039,041,906	Fecha de contrato	2023-09-11
Fecha de solicitud	2023-09-14	Fecha vence	2023-09-21

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Descuento	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 2,039,041,906	2.00	$ 40,780,838	$ 0	$ 0	$ 40,780,838
					Total	$40,780,838

Use este códig
para verificar
autenticidad d
este documen

(415)0000000022872(8020)00000010125674(3900)0040780838(96)20230921

Powered by CamScanner





BANCO DE OCCIDENTE 14711 31
RECAUDO CODIGO BARRAS ******2502
08:58:38 2023/09/19 Normal 050
22872 40,780,838.00 D
18340517 40,780,838.00 EF

***-** -

Referencia1 :00000010125674
Referencia2 :
"COPIA" DEPARTAMENTO DE NARIÑO TASA PRO DEPORTE

034-12520-2

EL SUSRITO CONTADOR PÚBLICO

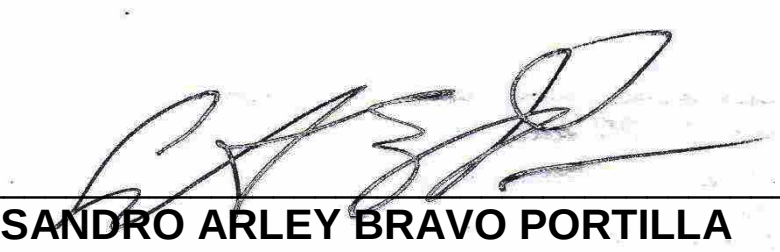
SANDRO ARLEY BRAVO PORTILLA
NIT 18.127.521-8

El suscrito contador público SANDRO ARLEY BRAVO PORTILLA, identificado con C.C. N.º 18.127.521 de Mocoa (P) en uso de sus facultades legales,

CERITIFICO QUE:

IDEARK SERVICIOS SAS , identificada con Nit. 901363149-4, representada legalmente por MARY ESTELA BRAVO PORTILLA identificada con cedula de ciudadania 69005704, se encuentra al día con el pago a los aportes de seguridad social SALUD, PENSION, ARL y PARAFISCALES desde el mes de enero de 2023 hasta el mes de agosto de 2023.

Para constancia se firma el 19 de septiembre de 2023.



SANDRO ARLEY BRAVO PORTILLA
Contador Público
Esp. Revisoría Fiscal y Contraloría
TP. No. 117203-T

Firmado en original

Celular 3153901191- BARRIO RECREO CRA 24D No. 15-58 EMAIL: sandroabravop@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **18.127.521**

BRAVO PORTILLA

APELLIDOS

SANDRO ARLEY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1978**

MOCOA
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

17-OCT-1996 MOCOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-6400200-00887179-M-0018127521-20170304 **00540**87768A 1 8184321143



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

117.303-T

SANDRO ARLEY
BRAVO PORTILLA
C.C. 18127821
RES. INSCRIPCION 78 DEL 30/09/2006
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

295907 126507



Identificación Plástica S.A. 182642/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 6 8 1 3 E E 3 7 2 C 0 1 2 A 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRO ARLEY BRAVO PORTILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18127521 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 117303-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Bancolombia

Pasto, septiembre 18 de 2023

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **IDEARK SERVICIOS SAS,** identificados con Nit No. 901363149 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco la cuenta corriente No. **97200003525**, denominada **SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FILTRACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTION SOCIAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA**, la cual se encuentra activa

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7232325 Ext. 230 de Pasto, o en nuestra sucursal Pasto principal.

Atentamente,



MONICA LOPEZ MUÑOZ
Asesora Pyme
Oficina Único Pasto 972
Bancolombia

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.